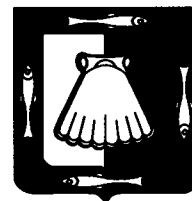




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

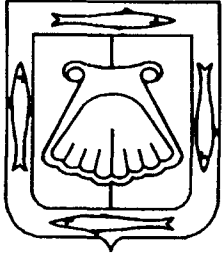
DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO NÚMERO 1795.-** Se reforman los Artículos Segundo y Tercero de los Transitorios del Decreto 1619 de fecha 13 de Junio del 2006, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 30 de Junio del 2006, respecto del Parlamento Infantil Sudcaliforniano.





**PODER EJECUTIVO**

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE  
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



**DECRETO 1795**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 1619 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON FECHA 30 DEL MISMO MES Y AÑO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ÚNICO.-** Igual...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** igual...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Parlamento Infantil Sudcaliforniano será integrado por niñas y niños que hayan participado en el Concurso Académico “Olimpiada del Conocimiento Infantil” etapa de Zona,



organizado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur y hayan obtenido el mayor puntaje de los alumnos concursantes de las escuelas cuya ubicación geográfica corresponda a cada uno de los Distritos Locales Electorales de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quienes integrarán las cinco Diputaciones de Representación Proporcional, serán aquellas niñas y niños que habiendo participado en el concurso académico “Olimpiada del Conocimiento Infantil” etapa de Zona, organizado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, hayan obtenido el mayor puntaje entre los alumnos pertenecientes a las modalidades de: Albergues Escolares, Escuelas Rurales Unitarias, Escuelas Rurales Bidocentes, Cursos Comunitarios del CONAFE, así como del programa “Primaria para niños Migrantes” en Baja California Sur y no hayan sido seleccionados para representar alguno de los distritos uninominales de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior.

En los casos de empate de los puntajes de los alumnos concursantes, la selección se realizará atendiendo a los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado



para el concurso académico "Olimpiada del Conocimiento Infantil" etapa de Zona.

ARTICULOS CUARTO AL SEXTO.- Igual...

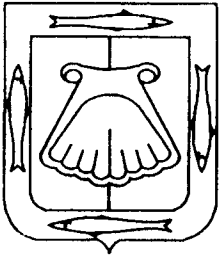
### TRANSITORIOS

**UNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

  
DIP. FRANCISCO JAVIER RUBIO ROMERO  
PRESIDENTE

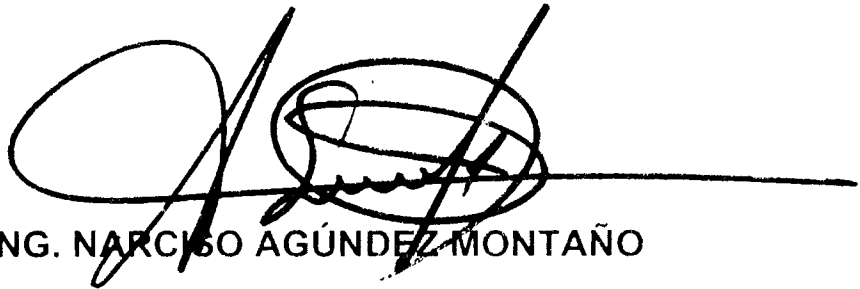
  
DIP. SONIA MURILLO MACIAS  
SECRETARIA



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER  
EJECUTIVO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



T.C. LUIS ARMANDO DÍAZ

